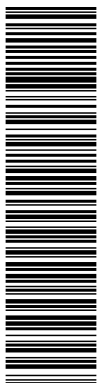


DOCUMENTO .Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2024.12 .05	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YYLXX-TWSMK-84DYH Fecha de emisión: 12 de Diciembre de 2024 a las 16:02:37 Página 1 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 12/12/2024 16:01	ESTADO FIRMADO 12/12/2024 16:01



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 2024.

En Aranjuez, siendo las 8:33 horas del día 5 de diciembre de 2024, previa convocatoria cursada al efecto, en la Sala de Juntas de esta Casa Consistorial, se reúnen los miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local.

La sesión se desarrolla con la presencia telemática de algunos de sus miembros de acuerdo con las circunstancias, apreciadas por Alcaldía-Presidencia, previstas en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Los asistentes que concurren telemáticamente se encuentran en territorio español y queda acreditada su identidad, mediante su propia imagen en la aplicación informática, siendo los mismos relacionados a continuación:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Miguel Gómez Herrero (asistencia presencial).

TENIENTES DE ALCALDE:

D. José de Ruz Fernández (asistencia presencial).

D. José González Granados (asistencia presencial).

D. Ignacio Díaz Toribio (asistencia presencial).

CONCEJALES:

D.^a María Pilar Dávila López (asistencia presencial).

D.^a María Saiz Panduro (asistencia presencial).

D.^a María Belmonte González (asistencia presencial).

D. David Esteban Fernández Domínguez (asistencia telemática).

SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL:

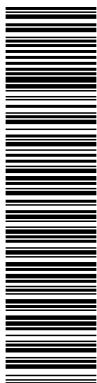
D. Diego Ramírez Cortés (asistencia presencial).

INTERVENTOR GENERAL ACCIDENTAL:

D. Félix Castillo Hernández (asistencia telemática).

Comprobado que existe número suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, la Presidencia declara abierta la sesión pasándose a examinar el siguiente orden del día:

DOCUMENTO .Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2024.12 .05	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YYLXX-TWSMK-84DYH Fecha de emisión: 12 de Diciembre de 2024 a las 16:02:37 Página 2 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 12/12/2024 16:01	ESTADO FIRMADO 12/12/2024 16:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1614570-YYLXX-TWSMK-84DYH-4DF93866A91D3C47DF8D5E49BE7F570A910CB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



Secretaría General

1º. Lectura y aprobación, si procede, de las actas de la sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2024 y de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 29 de noviembre de 2024.

Se aprueba por unanimidad las actas de la sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2024 y de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 29 de noviembre de 2024.

2º. Dación de cuenta de resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas entre los días 25 de noviembre y 1 de diciembre de 2024, ambos incluidos.

Se da lectura de la siguiente diligencia de la Secretaría General suscrita el día 2 de diciembre de 2024

“ASUNTO: DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES.

Se hace constar por medio de la presente diligencia la **relación de Resoluciones** dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas entre los días 25 de noviembre y 1 de diciembre de 2024, ambos incluidos:

- Decreto nº 2024/4033, registrado el día 25 de noviembre de 2024, al nº 2024/4120, registrado el día 29 de noviembre de 2024”.

Todos los asistentes se dan por enterados.

3º. Expedientes sancionadores.

3.1. Propuesta del Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo para la resolución del expediente sancionador 7315-23.

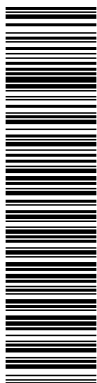
Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Admitir a trámite las alegaciones formuladas por la ***, con documento de identificación G01789809, procediendo a su DESESTIMACIÓN, por considerar probada la realización de la actividades adicionales a la de aparcamiento de vehículos pesados y autobuses, sin título habilitante municipal.

SEGUNDO.- Imponer una sanción de multa por importe de 4.500 euros, conforme a lo previsto en el artículo 19 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Apertura de Establecimientos para el Ejercicio de Actividades, por la comisión de una infracción muy grave prevista en su artículo 17.1 a).

TERCERO.- Ordenar al interesado el cese de toda actividad distinta a la de aparcamiento de vehículos pesados y autobuses hasta la obtención de título habilitante municipal, así como la retirada y gestión (como productor de residuos NIF *** y NIMA ***) de los aceites usados LER130205 y los recipientes que los contienen, y la restauración ambiental de la superficie de la parcela destinada a la actividad de cambio de aceites usado de motores de combustión, cajas de cambios lubricantes, aceites para turbinas y aceites hidráulicos, para la clausura de la misma.

DOCUMENTO .Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2024.12 .05	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YYLXX-TWSMK-84DYH Fecha de emisión: 12 de Diciembre de 2024 a las 16:02:37 Página 3 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 12/12/2024 16:01	ESTADO FIRMADO 12/12/2024 16:01



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

CUARTO.- Proceder a la notificación al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

3.2. Propuesta del Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo para la resolución del expediente sancionador 8258-24.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar a D. ***, con documento de identificación ***, por los siguientes hechos acaecidos el día 6 de julio de 2024, a las 11:10 horas en Calle Valeras con Calle Maestro (mercadillo semanal), referidos al ejercicio de venta ambulante sin autorización municipal, constitutivos de infracción grave del artículo 53.2 e) de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta en Vía Pública y Espacios Abiertos, con multa por importe de 751 euros, de conformidad con su artículo 54 1.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

3.3. Propuesta del Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo para la resolución del expediente sancionador 10132-24.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar a D. ***, con documento de identificación ***, titular del Puesto 1033, por los hechos acaecidos el día 31 de agosto de 2024, a las 15:30 horas en la Avda. Loyola s/n, referidos al incumplimiento del horario de desmontaje de los puestos del mercadillo semanal, constitutivos de infracción leve del artículo 53.1 b) de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta en Vía Pública y Espacios Abiertos, con multa por importe de 200 euros, de conformidad con su artículo 54 1.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

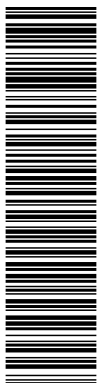
3.4. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana para la resolución del expediente sancionador 10142-24.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar a D. ***, con documento de identificación ***, por los hechos acaecidos el día 7 de septiembre de 2024, a las 08:08 horas en la Calle Almíbar n.º 88, vehículo AUDI A3 color negro, matrícula ***, referidos portar armas prohibidas, siempre que dichas conductas no constituyan infracción penal, constitutivos de infracción grave del artículo 36.10 de Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, con multa por importe de 601 euros, de conformidad con el artículo 39 del citado texto legal.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO .Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2024.12 .05	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YYLXX-TWSMK-84DYH Fecha de emisión: 12 de Diciembre de 2024 a las 16:02:37 Página 4 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 12/12/2024 16:01
	ESTADO FIRMADO 12/12/2024 16:01



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

3.5. Propuesta del Concejal Delegado de Bienestar Animal para la resolución del expediente sancionador 10169-24.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar a D. ***, con documento de identificación ***, por los hechos acaecidos en Plaza de Santa Ana, el día 8 de septiembre de 2024, a las 15:30 horas, referidos al incumplimiento de la prohibición prevista en el artículo 25.d) de la Ley 7/2023 de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, relativa a dejar animales sueltos o en condiciones de causar daños en lugares públicos, así como la ausencia de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, impuesta en virtud de su artículo 30.3, constitutivos de infracción leve en su artículo 73, con multa por importe de 500 euros, de conformidad con el artículo 76.1 a) del citado texto legal.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

4º. Asuntos de contratación administrativa.

4.1. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre adjudicación del expediente de contratación del servicio para la prevención y control de la legionelosis en el municipio de Aranjuez. CON 32/2024 SE ABS.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Confirmar y hacer propios todos y cada uno de los pronunciamientos y actas emitidos por la Mesa de Contratación Permanente

SEGUNDO.- Adjudicar a **DENFOR, E.P.C., S.L. con CIF B45250305** la contratación del servicio para la prevención y control de la legionelosis en el Municipio de Aranjuez, en virtud de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del contrato para la valoración de las proposiciones, y ello de conformidad con los informes de valoración y actas emitidos, considerándose dichos informes como integrantes de este acuerdo y constitutivos de la motivación del mismo. La ejecución del contrato se realizará con estricta sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas aprobados por el Ayuntamiento y a la oferta presentada por el adjudicatario, cuyo contenido y compromisos deberán ser exigidos en la ejecución del contrato.

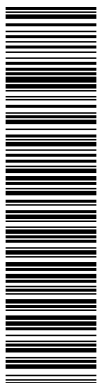
TERCERO.- El importe de importe de adjudicación DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS DOCE EUROS (16.812,00 €) IVA no incluido, todo ello según la oferta económica presentada.

CUARTO.- Publicar la adjudicación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Notificar a **DENFOR, E.P.C., S.L.**, adjudicataria del contrato, y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar trascurrido el plazo legalmente establecido.

SEXTO.- Acordar el nombramiento como responsable del contrato por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez a la Directora del Servicio Médico Accidental Dña. Ana Isabel Bárcenas

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2024.12 .05	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YYLXX-TWSMK-84DYH Fecha de emisión: 12 de Diciembre de 2024 a las 16:02:37 Página 5 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 12/12/2024 16:01
	ESTADO FIRMADO 12/12/2024 16:01



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

Checa o quien legalmente la sustituya, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la LCSP.

4.2. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre error material en el expediente de contratación del servicio de mantenimiento de licencia del programa de salud laboral "Winmedtra". CON 36/2024 NE EX.

Se acuerda por unanimidad:

ÚNICO.- Acordar la modificación del texto indicado en la memoria justificativa, Pliego de Cláusulas Administrativa Particulares, Informe Jurídico y Propuesta de Inicio de la Concejala Delegada de Contratación aprobado por la Junta de Gobierno Local, esto es, en todos los documentos integrantes del expediente de CON 36/2024 NE EX - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LICENCIA DEL PROGRAMA DE SALUD LABORAL "WINMEDTRA" al haberse producido el siguiente error material:

Donde dice:

"La duración del presente contrato será de 1 AÑO (12 MESES) más una posible prórroga de 1 AÑO (12 MESES), desde su formalización, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 de la LCSP."

Debe decir:

"La duración del presente contrato será de 1 AÑO (12 MESES) más una posible prórroga de 1 AÑO (12 MESES). Entrará en vigor, al día siguiente a la fecha de finalización del contrato actual, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 de la LCSP."

4.3. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre error material en el expediente de contratación del servicio de mantenimiento del programa OMIGEST para la Oficina de Consumo del Ayuntamiento de Aranjuez. CON 39/2024 NE EX.

Se acuerda por unanimidad:

ÚNICO.- Acordar la modificación del texto indicado en la memoria justificativa, Pliego de Cláusulas Administrativa Particulares, Informe Jurídico y Propuesta de Inicio de la Concejala Delegada de Contratación aprobado por la Junta de Gobierno Local, esto es, en todos los documentos integrantes del expediente de CON 39/2024 NE EX - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO Y MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA OMIGEST PARA LA OFICINA DE CONSUMO DEL AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ, al haberse producido el siguiente error material:

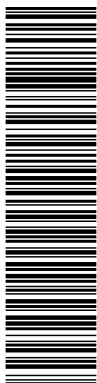
Donde dice:

"La duración del presente contrato será de 3 AÑOS (36 MESES) más una posible prórroga de 1 AÑO (12 MESES), desde su formalización, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 de la LCSP."

Debe decir:

"La duración del presente contrato será de 3 AÑOS (36 MESES) más una posible prórroga de 1 AÑO (12 MESES). Entrará en vigor, al día siguiente a la fecha de finalización del contrato actual, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 de la LCSP."

DOCUMENTO .Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2024.12 .05	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YYLXX-TWSMK-84DYH Fecha de emisión: 12 de Diciembre de 2024 a las 16:02:37 Página 6 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 12/12/2024 16:01	ESTADO FIRMADO 12/12/2024 16:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1614570 YYLXX-TWSMK-84DYH 4DF9B66A91D3C7D4F8D5E49BEE7F570A910CB) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



5º. Asuntos de juventud.

5.1. Propuesta de la Concejala Delegada de Juventud e Infancia sobre la firma de renovación del convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Aranjuez para el programa “Carné Joven Comunidad de Madrid”.

Se acuerda por unanimidad: la aprobación de la firma del citado Convenio, autorizando al Sr. Alcalde para la firma del mismo y de cuantos documentos sean necesarios para su tramitación.

6º. Asuntos de personal.

6.1. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre contratación temporal de enfermera.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder a la contratación solicitada y necesaria para cubrir la plaza de Enfermero/a detallada en los antecedentes del presente informe.

SEGUNDO.- Que se apruebe la contratación laboral temporal de interinidad de **Dª *****, como Enfermera, quien cubrirá la plaza vacante hasta su cobertura definitiva.

TERCERO.- La contratación surtirá efecto, en su caso, tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

6.2. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre nombramiento de cuatro operarios de limpieza por acumulación de tareas.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder al nombramiento de cuatro Operarias de Limpieza, de conformidad con los antecedentes del presente informe.

SEGUNDO.- Que se apruebe el nombramiento como funcionario interino de *******, como Operarias de Limpieza, al amparo de lo establecido en el art. 10.1 d) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, nombramiento que durará el curso escolar.

TERCERO.- Los nombramientos surtirán efectos tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

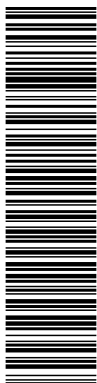
6.3. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre nombramiento interino de operaria de limpieza.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder al nombramiento solicitado y necesario para cubrir la plaza de Operario/a de Limpieza detallada en los antecedentes del presente informe.

SEGUNDO.- Que se apruebe el nombramiento como funcionaria interina de **Dª *****, como Operaria

DOCUMENTO .Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2024.12 .05	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YYLXX-TWSMK-84DYH Fecha de emisión: 12 de Diciembre de 2024 a las 16:02:37 Página 7 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 12/12/2024 16:01	ESTADO FIRMADO 12/12/2024 16:01



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

de Limpieza, quien cubrirá la plaza vacante hasta su cobertura definitiva.

TERCERO.- El nombramiento surtirá efecto, tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

6.4. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre nombramiento auxiliar administrativo, funcionario interino.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder al nombramiento como funcionario interino de un Auxiliar Administrativo de conformidad con los antecedentes del presente informe.

SEGUNDO.- Aprobar el nombramiento de **D. ***** como Auxiliar Administrativo, funcionario interino, al amparo de lo establecido en el art. 10.1 c) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por un periodo de un año.

TERCERO.- El nombramiento surtirá efectos tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

6.5. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre contratación temporal de auxiliar administrativo.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder al nombramiento solicitado y necesario para cubrir la plaza de Auxiliar Administrativo detallada en los antecedentes del presente informe.

SEGUNDO.- Que se apruebe la contratación laboral temporal de interinidad de **Dª *****, como Auxiliar Administrativo, quien cubrirá la plaza vacante hasta su cobertura definitiva.

TERCERO.- La contratación surtirá efecto, en su caso, tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

6.6. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre nombramiento de auxiliar administrativo vinculada a convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid.

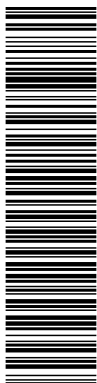
Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder al nombramiento solicitado y necesario para cubrir la plaza de Auxiliar Administrativo detallada en los antecedentes del presente informe.

SEGUNDO.- De acuerdo con todo lo señalado, y una vez conste informe preceptivo de la Intervención General, se informa **FAVORABLEMENTE** sobre el nombramiento que paso a detallar: **Dª ***** (Auxiliar Administrativo) de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Aranjuez, a **jornada completa y hasta el 31 de diciembre de 2024**, todo ello al amparo de lo establecido en el art. 10.1 c) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

TERCERO.- El nombramiento surtirá efectos tras la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

DOCUMENTO .Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2024.12 .05	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YYLXX-TWSMK-84DYH Fecha de emisión: 12 de Diciembre de 2024 a las 16:02:37 Página 8 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 12/12/2024 16:01	ESTADO FIRMADO 12/12/2024 16:01



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

6.7. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre nombramiento de dos auxiliares administrativas por acumulación de tareas.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder al nombramiento como funcionarios interinos de dos auxiliares administrativas, de conformidad con los antecedentes del presente informe.

SEGUNDO.- Que se apruebe el nombramiento como funcionarias interinas de ***, como auxiliares administrativas (C2), al amparo de lo establecido en el art. 10.1 d) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por un periodo de nueve meses, para el Departamento de Personal.

TERCERO.- Los nombramientos surtirán efectos tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

6.8. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre nombramiento de un auxiliar administrativo para cubrir IT.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder al nombramiento como funcionario interino de una Auxiliar Administrativa de conformidad con los antecedentes del presente informe.

SEGUNDO.- Aprobar el nombramiento de **D^a ***** como Auxiliar Administrativa, funcionario interina, a fin de sustituir a **D^a *****, hasta el cese de su Incapacidad Temporal.

TERCERO El nombramiento surtirá efecto, una vez conste su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

6.9. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre nombramiento de auxiliar administrativo para cubrir IT.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder al nombramiento como funcionario interino de una Auxiliar Administrativa de conformidad con los antecedentes del presente informe.

SEGUNDO.- Aprobar el nombramiento de **D^a ***** como Auxiliar Administrativa, funcionario interina, a fin de sustituir a **D^a *****, hasta el cese de su Incapacidad Temporal.

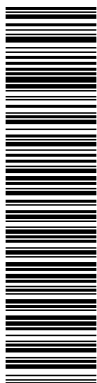
TERCERO El nombramiento surtirá efecto, una vez conste su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

7º. Turno de urgencia.

Declaración de la urgencia del siguiente asunto.

En base al informe emitido el día 4 de diciembre de 2024 por la Jefe de la Unidad de Personal, que consta en el expediente, se declara de urgencia el siguiente punto del turno de urgencia, por unanimidad.

DOCUMENTO .Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2024.12 .05	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YYLXX-TWSMK-84DYH Fecha de emisión: 12 de Diciembre de 2024 a las 16:02:37 Página 9 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 12/12/2024 16:01	ESTADO FIRMADO 12/12/2024 16:01



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

7.1. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre nombramiento de un auxiliar administrativo/a por acumulación de tareas.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder al nombramiento como funcionarios interinos de un auxiliar administrativa, de conformidad con los antecedentes del presente informe.

SEGUNDO.- Que se apruebe el nombramiento como funcionaria interina de **D^a *****, como auxiliar administrativa (C2), al amparo de lo establecido en el art. 10.1 d) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por un periodo de nueve meses, para el Departamento de Personal.

TERCERO.- Los nombramientos surtirán efectos tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Declaración de la urgencia del siguiente asunto.

En base al informe emitido el día 5 de diciembre de 2024 por la Jefe de la Unidad de Personal, que consta en el expediente, se declara de urgencia el siguiente punto del turno de urgencia, por unanimidad.

7.2. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre ampliación de nombramiento de seis conserjes por acumulación de tareas.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder a la ampliación del nombramiento de seis conserjes, de conformidad con los antecedentes del presente informe.

SEGUNDO.- Que se apruebe la **ampliación** del nombramiento como funcionarios interinos de *******, como Conserjes, al amparo de lo establecido en el art. 10.1 d) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, **hasta el 30 de diciembre de 2024**. El nombramiento surtirá efectos tras su aprobación y en cualquier caso, a partir del día 9 de diciembre de 2024.

Declaración de la urgencia del siguiente asunto.

En base al informe emitido el día 5 de diciembre de 2024 por la Jefe de la Unidad de Personal, que consta en el expediente, se declara de urgencia el siguiente punto del turno de urgencia, por unanimidad.

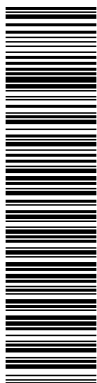
7.3. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre nombramiento de policías locales, funcionarios en prácticas.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Nombrar como **POLICÍAS LOCALES**, funcionarios en prácticas, del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Aranjuez a:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1614570-YYLXX-TWSMK-84DYH-4DF9B66A91D3C47D4F8D5B649BEE7F570A910CB), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2024.12 .05	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YYLXX-TWSMK-84DYH Fecha de emisión: 12 de Diciembre de 2024 a las 16:02:37 Página 10 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 12/12/2024 16:01	ESTADO FIRMADO 12/12/2024 16:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1614570-YYLXX-TWSMK-84DYH-4DF3B66A91D3C47D4F8D5BE49BEE7F570A910CB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



Secretaría General

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***
2	***
3	***
4	***
5	***
6	***

SEGUNDO.- Los funcionarios nombrados en prácticas percibirán durante el Curso Selectivo de Formación las retribuciones establecidas por el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas, que empezarán a percibir en la fecha en que de comienzo el Curso citado. De no incorporarse al curso, injustificadamente, se les considerara decaídos en sus derechos.

TERCERO.- Los nombramientos surtirán efectos tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local y, en cualquier caso, a partir del próximo día nueve de diciembre de 2024”.

Con ello se dio por concluida la sesión de orden de la Presidencia, siendo las 9:45 horas.

Firmado electrónicamente.